



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 4978 . . .

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que al(la) Señor(a) VICTORIA MELO CORREA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.170.614, laboró en el Juzgado 10 Penal Municipal de Cali y el último cargo desempeñado fue como Escribiente.

Que el día 05 de Marzo de 2006, cumplió 180 días de incapacidad a través de la EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S. con un diagnóstico de trastornos del disco cervical; y se encontraba afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones en el Seguros Social.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, le cancelo el salario y demás prestaciones a partir del día 180 de incapacidad (05 de Marzo de 2006 y hasta el 22 de Noviembre de 2008), correspondiéndole ello al Fondo de Pensiones del Seguro Social.

Que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dineros del Tesoro Nacional, por ello es procedente solicitarle que consigne en la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros – Gastos de Personal, Código N° 284, el valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.181.599.00), correspondiente al reintegro de sueldos.

Que por todo lo mencionado, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE el reintegro de la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.181.599.00), por parte del(la) Señor(a) VICTORIA MELO CORREA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.170.614, la cual deberá consignar en la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros – Gastos de Personal, Código N° 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) Señor(a) VICTORIA MELO CORREA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1.130.586.446, en cumplimiento de lo dispuesto en Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un termino de cinco (5) días siguientes a la notificación entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa de conformidad a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

24 OCT 2012

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) VICTORIA MELO CORREA, QUIEN SE IDENTIFICO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 31.170.614.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/LMDR